

_San Miguel__, <u>25</u> AGO 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1602964

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de	980, del Ministerio de Hacienda sobre	Ley Orgánica del Servicio	de Impuestos Internos
e instrucciones contenidas en la			

- $\hfill \Box$ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\mathring{\mbox{-}}$ 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1602964, presentada por el contribuyente FERNANDO ANTONIO AGUILERA VARAS de fecha 03-/_08/2016_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) N° 120694044 de multa.
- 2° .- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

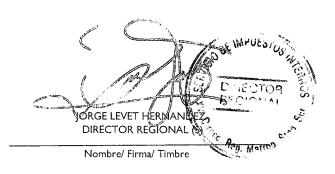
Lla lucana la sa	licito do atama	المحاجات المحاجمة		: 4 4	! !	
ma lugar a lo so	licitado, otorg	andosele los sig	guientes porcenta	iles de condoi	nacion, correspo	ndientes a

					_		
l 0/	del interés i	nanal	0/	de Multas asociadas al im		ΓΛ 0/	de otras multas
/ / /	del litteres	penai	/0	de l'iuitas asociadas ai im	puesto	JU /6	de otras muitas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE





Notificación <u>1397</u> Res. Ex. N° 1602964; de fecha, que incluye entrega de giros						
			San Miguel,			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		